CUADERNILLO DE RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Proceso: SASI-SG-002-2025

Objeto: ADQUISIÓN DE UN VEHICULO TIPO CAMINONETA CABINADA 4X4 UNIFORMADA CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, ORGANISMO DE SEGURIDAD ADSCRITO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -REGIONAL CARIBE CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS

Observación 1. Aclarar la carga impositiva aplicables al contrato (impuestos, estampillas, contribuciones...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se informa al proponente que la información requerida se encuentra en el análisis del sector, publicado por la entidad con los documentos precontractuales del proceso de selección.

ESTAMPILLA	HECHO GENERADOR	BASES GRAVABLES	TARIFAS
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas suscritos por el Departamento, y sus entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden Departamental con o sin personería jurídica, pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental	Valor del contrato sin incluir IVA.	2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	Los contratos y sus adiciones, suscritos por el Departamento de Bolívar, por las entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales y demás entidades de orden departamental con o sin personería jurídica, incluidas la Contraloría y la Asamblea Departamental, en los cuales estos entes actúen como contratantes.	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	1%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	1. Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, órdenes de trabajo, órdenes de prestación de servicios, órdenes de suministros y órdenes de compra suscritos por el Departamento, y sus entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden Departamental con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental.	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	2%

ESTAMPILLA PROCULTURA	1) Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, órdenes de trabajo, órdenes de prestación de servicios, órdenes de suministros y órdenes de compra suscritos por el Departamento, y sus entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden Departamental con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental.	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	2%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, órdenes de trabajo, órdenes de prestación de servicios, órdenes de suministros y órdenes de compra suscritos por el Departamento, y sus entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden Departamental con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, los contratos y sus adhesiones que se suscriban las instituciones oficiales de educación superior técnica básica primaria y secundaria del orden departamental, las cooperativas constituidas por las Entidades Territoriales y las asociaciones de municipios.	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	2%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	La suscripción de contratos o convenios que realice la Administración Central del Departamento, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y sociales del departamento, las sociedades de economía mixta donde el departamento posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	2,50%

Observación 2. No se evidencia en los documentos del proceso, las cotizaciones del vehículo al igual que los valores del estudio de mercado del mantenimiento preventivo de dos (2) años requerido.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Al igual que la información de la carga impositiva Departamental, la información que se observa, se encuentra en el estudio previo y en el análisis del sector publicados por la entidad como documentos precontractuales del proceso de selección.

CAMIONETA 4X4 A GASOLINA						
ESPECIFICACIONES	**CANTIDADES**	**AMC VEHICULOS III PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDADES**	**COTIZACION EXTERNA 1 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS**	**COTIZACION EXTERNA 2 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS**
Camioneta 4x4 a gasolina	1	$249.943.300,00	Camioneta 4x4 a gasolina	1	$ 257.652.405	$230.990.000

Adhesivo de emblemas	3	$ 1.965.633,46	Adhesivo de emblemas	3	Incluye en precio camioneta	N/A
Llantas doble propósito (por llanta)	4	$5.830.866,47	Llantas doble propósito (por llanta)	4	$7.814.752,00	Incluye en precio camioneta
Película de seguridad (por vidrio)	8	$1.015.693,76	Película de seguridad (por vidrio)	8	Incluye en precio camioneta	N/A
Vidrio polarizado (por vidrio)	8	$1.886.278,42	N/A	N/A	N/A	N/A
Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km. incremento 2,99%	1	$14.245.057,37	2 mantenimientos preventivos cada 16.000 km o 12 meses lo que primero ocurra.	1	$1.753.027	$2.333.800,00
SOAT es asumido por el proveedor	1	$ -	SOAT	1	$794.100,00	$794.100,00
Matricula Vehículo	1	$ 3.720.000,00	Matricula Vehículo	1	$3.720.000,00	$3.000.000,00
TOTAL	***$278.606.829,49***				***$271.734.284,00***	***$237.117.900***

Observación 3. El vehículo requerido debe llevar algún tipo de brandeo, logos y/o emblemas? De ser afirmativo, agradecemos publicar ficha técnica de los mismos y los valores de estudio de mercado

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Como se puede evidenciar en el acápite de especificaciones técnicas del estudio previo del proceso de selección, se establece, que al vehículo deberán pegársele 3 adhesivos de emblema por m2. En relación con la información sobre estudio de mercado de los adhesivos, la entidad se remite a la respuesta anterior.

DESCRIPCIÓN	
TIPO	Camioneta Cabinada (SUV)
Potencia Máxima	≥ 251
Tracción	4X4
Transmisión	Automático
Tipo de combustible	GASOLINA
Llantas	Doble propósito
Vidrio polarizado	8
Numero de puertas	5
Adhesivo de emblema por m2	3
Película de seguridad (por vidrio)	8
Airbags laterales	Si
Airbags de cortina	Si
Mantenimiento preventivo	Minino 2 (dos) años
Matricula	si
SOAT	si

Y sobre diseños de los adhesivos, con la presente respuesta se comparte el diseño que Migración Colombia indica que deben ser instalados en el vehículo.





GOBERNACIÓN de BOLIVAR



II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIDIER CLAVIJO- VEEDURÍA CIUDADANA

VEEDURIA CIUDADANA
Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003

Señores
GOBERNACION DE BOLIVAR

REF.: Observaciones proceso SASI-SG-002-2025

OBJETO: "ADQUISIÓN DE UN VEHICULO TIPO CAMINONETA CABINADA 4X4 UNIFORMADA CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, ORGANISMO DE SEGURIDAD ADSCRITO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - REGIONAL CARIBE CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Cordial saludo:

En mi calidad de veedor público y en concordancia a lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003 me permito presentar observaciones al proceso de la referencia, con el fin de que sean tomadas en cuenta en beneficio del proceso de contratación pública que hoy se desarrolla:

OBSERVACIONES

1..INDICES ORGANIZACIONALES

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MiPYMES[1]
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (≥ 0.10)	MAYOR O IGUAL A (≥ 0.09)
Rentabilidad del Activo (Roa)	Unidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A (≥ 0,04)	MAYOR O IGUAL A (≥ 0,04)

En mi calidad de veedor ciudadano, y en atención al contenido del pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es la "Adquisición de un vehículo tipo camioneta cabinada 4x4 uniformada con destino a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, organismo de seguridad adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores – Regional Caribe con presencia en el Departamento de Bolívar", me permito presentar, de manera respetuosa, la siguiente solicitud de reconsideración respecto a los indicadores financieros exigidos, específicamente los valores establecidos para el Retorno sobre Patrimonio (ROE) y el Retorno sobre Activos (ROA) como criterios diferenciales de participación.

La presente observación tiene como propósito promover un proceso de contratación más equitativo, participativo y ajustado a la realidad económica y contable de las MiPymes, las cuales constituyen un sector esencial en la fabricación, comercialización, adecuación y suministro de vehículos institucionales y de seguridad, así como en la prestación de servicios asociados al mantenimiento, logística operativa y soporte técnico especializado para entidades del orden nacional y territorial.

Estas empresas contribuyen significativamente al fortalecimiento operativo y logístico de las entidades públicas, garantizando la disponibilidad y operatividad de los vehículos oficiales, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la eficiencia en el uso de los recursos públicos en el marco de la gestión administrativa y operativa de la seguridad fronteriza y migratoria del Estado.

Aunque los indicadores ROE y ROA se han establecido como parámetros de evaluación financiera, los valores exigidos resultan excesivamente altos para las MiPymes, que operan con márgenes financieros ajustados debido a factores estructurales propios del sector automotriz y de servicios asociados, tales como:

VEEDURIA CIUDADANA
Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003

- Altos costos de adquisición y adecuación de vehículos especializados.
- Gastos de transporte, seguros y certificaciones técnicas requeridas.
- Requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Inversión en capacitación del personal técnico y cumplimiento normativo.
- Plazos de pago extendidos, característicos de la contratación pública.

Estos factores pueden afectar temporalmente los indicadores contables de rentabilidad, sin que ello implique falta de solvencia ni menor capacidad de ejecución contractual. Las MiPymes del sector automotor y de servicios logísticos priorizan la reinversión, sostenibilidad, cumplimiento normativo y eficiencia operativa, lo que se traduce en márgenes contables más ajustados que los de las grandes empresas.

Por ello, los umbrales financieros actualmente establecidos pueden excluir injustificadamente a oferentes solventes y técnicamente idóneos, afectando la pluralidad de participantes, la libre competencia y la selección objetiva, principios fundamentales de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En atención a lo anterior, se solicita respetuosamente a la Entidad Contratante:

1. Ajustar los valores exigidos para ROE y ROA, permitiendo que estos sean mayores o iguales a cero (≥ 0), excluyendo únicamente a las empresas que reporten pérdidas contables.
2. Adoptar como criterio financiero complementario el capital de trabajo mínimo equivalente al 100 % del valor del presupuesto oficial, como parámetro más objetivo y verificable de capacidad financiera.
3. Aplicar un enfoque financiero diferencial para las MiPymes, evaluando su capacidad económica de acuerdo con su tamaño, naturaleza jurídica y especialización técnica, garantizando proporcionalidad y razonabilidad.

Estos ajustes no buscan eliminar los controles financieros, sino adaptarlos a la realidad operativa y contable de las MiPymes, permitiendo que un mayor número de oferentes técnicamente competentes puedan participar en el proceso, garantizando eficiencia, transparencia y cumplimiento de los fines institucionales.

La ejecución del presente proceso de adquisición de un vehículo tipo camioneta cabinada 4x4 uniformada constituye una acción estratégica para garantizar:

- El fortalecimiento de la capacidad operativa y de movilidad institucional de Migración Colombia – Regional Caribe.
- La disponibilidad oportuna y segura de medios de transporte para el cumplimiento de labores misionales en el Departamento de Bolívar.
- La optimización del uso de los recursos públicos y el fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio nacional.

Por ello, los requisitos financieros no deben convertirse en barreras de acceso, sino en instrumentos técnicos razonables que promuevan la participación plural, competitiva e inclusiva, asegurando que los vehículos institucionales sean suministrados por proveedores solventes, idóneos y comprometidos con la eficiencia y transparencia.

VEEDURIA CIUDADANA
Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003

Agradezco la atención prestada a esta solicitud, la cual se formula con el firme propósito de contribuir al fortalecimiento de una contratación pública técnica, transparente y equitativa, en beneficio de Migración Colombia, la comunidad y la gestión administrativa del Estado colombiano.

DIDIER CLAVIJO
Veedor público.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo con la observación presentada por los señores veedores, la entidad se permite aclarar que en relación a la solicitud de modificación de los indicadores financieros, se informa que los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, así las cosas, los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Así mismo, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de riesgo. Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

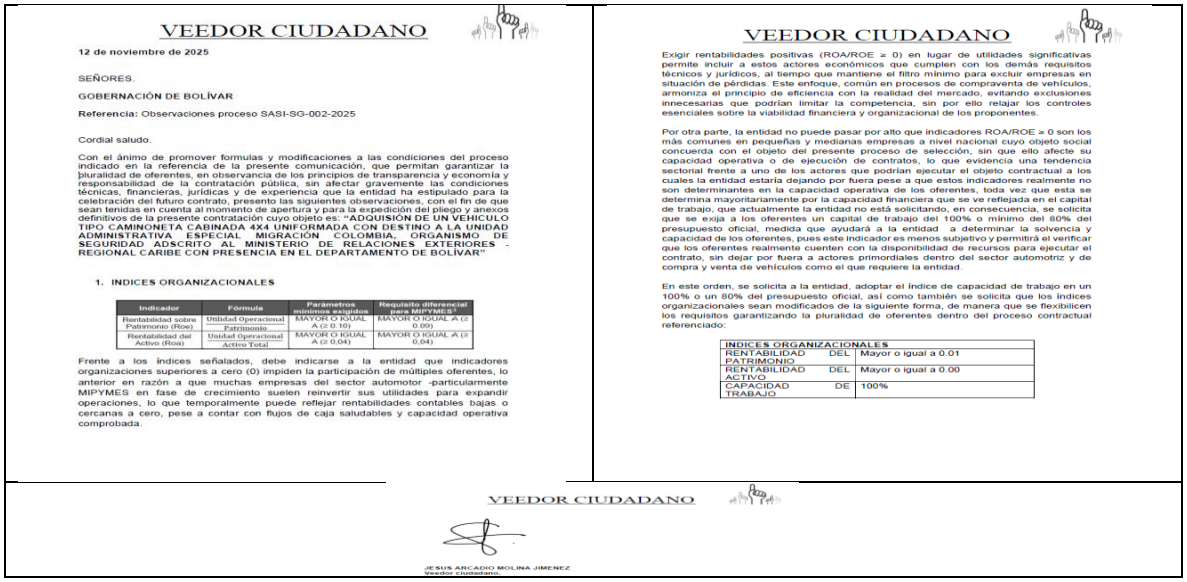
Así las cosas, la Gobernación de Bolívar, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, realizó durante la etapa de planeación del presente proceso de contratación, el Análisis del Sector para de esta manera conocer el sector en lo relativo a la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Este análisis le permitió a la entidad establecer los indicadores financieros de acuerdo con lo que está pasando en el sector, ya que la misma Ley establece que estos indicadores no pueden ser discrecionales por parte de la entidad, sino que deben obedecer al análisis realizado en el Estudio del Sector.

Hay que anotar que la información financiera base para el cálculo de indicadores se realizó sobre una muestra representativa acorde a los códigos CIIU versión 4 para este sector consignadas en el último reporte del Portal del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la superintendencia de sociedades, como quiera que es la fuente oficial de información más completa, veraz y transparente reportadas por las empresas y garantía para todos los proponentes.
Teniendo en cuenta que la Gobernación de Bolívar, debe asegurar que los proponentes, tengan la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del contrato de la referencia, se establecieron indicadores adecuados y proporcionales que pueden ser cumplidos por la gran mayoría de proveedores en el mercado, favoreciendo de esta manera la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección contractual.

Con fundamento en lo anterior, atendiendo las consideraciones expuestas, no se acogerá la observación realizada y consecuentemente se despachará negativamente la solicitud aparejada a la misma y en tal virtud se mantendrá incólume el texto del pliego de condiciones respecto del cual se formuló la respectiva observación.

III. <u>OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JESUS ARCADIO MOLINA JIMENEZ-VEEDOR CIUDADANO</u>



VEEDOR CIUDADANO

12 de noviembre de 2025

SEÑORES.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Referencia: Observaciones proceso SASI-SG-002-2025

Cordial saludo.

Con el ánimo de promover formulas y modificaciones a las condiciones del proceso indicado en la referencia de la presente comunicación, que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, en observancia de los principios de transparencia y economía y responsabilidad de la contratación pública, sin afectar gravemente las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y de experiencia que la entidad ha estipulado para la celebración del futuro contrato, presento las siguientes observaciones, con el fin de que sean tenidas en cuenta al momento de apertura y para la expedición del pliego y anexos definitivos de la presente contratación cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO CAMINONETA CABINADA 4X4 UNIFORMADA CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, ORGANISMO DE SEGURIDAD ADSCRITO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - REGIONAL CARIBE CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**"

1. **INDICES ORGANIZACIONALES**

Indicador	Formula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES[1]
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (≥ 0.10)	MAYOR O IGUAL A (≥ 0.09)
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A (≥ 0.04)	MAYOR O IGUAL A (≥ 0.04)

Frente a los índices señalados, debe indicarse a la entidad que indicadores organizaciones superiores a cero (0) impiden la participación de múltiples oferentes, lo anterior en razón a que muchas empresas del sector automotor -particularmente MIPYMES en fase de crecimiento suelen reinvertir sus utilidades para expandir operaciones, lo que temporalmente puede reflejar rentabilidades contables bajas o cercanas a cero, pese a contar con flujos de caja saludables y capacidad operativa comprobada.

VEEDOR CIUDADANO

Exigir rentabilidades positivas (ROA/ROE ≥ 0) en lugar de utilidades significativas permite incluir a estos actores económicos que cumplen con los demás requisitos técnicos y jurídicos, al tiempo que mantiene el filtro mínimo para excluir empresas en situación de pérdidas. Este enfoque, común en procesos de compraventa de vehículos, armoniza el principio de eficiencia con la realidad del mercado, evitando exclusiones innecesarias que podrían limitar la competencia, sin por ello relajar los controles esenciales sobre la viabilidad financiera y organizacional de los proponentes.

Por otra parte, la entidad no puede pasar por alto que indicadores ROA/ROE ≥ 0 son los más comunes en pequeñas y medianas empresas a nivel nacional cuyo objeto social concuerda con el objeto del presente proceso de selección, sin que ello afecte su capacidad operativa o de ejecución de contratos, lo que evidencia una tendencia sectorial frente a uno de los actores que podrían ejecutar el objeto contractual a los cuales la entidad estaría dejando por fuera pese a que estos indicadores realmente no son determinantes en la capacidad operativa de los oferentes, toda vez que esta se determina mayoritariamente por la capacidad financiera que se ve reflejada en el capital de trabajo, que actualmente la entidad no está solicitando, en consecuencia, se solicita que se exija a los oferentes un capital de trabajo del 100% o mínimo del 80% del presupuesto oficial, medida que ayudará a la entidad a determinar la solvencia y capacidad de los oferentes, pues este indicador es menos subjetivo y permitirá el verificar que los oferentes realmente cuenten con la disponibilidad de recursos para ejecutar el contrato, sin dejar por fuera a actores primordiales dentro del sector automotriz y de compra y venta de vehículos como el que requiere la entidad.

En este orden, se solicita a la entidad, adoptar el índice de capacidad de trabajo en un 100% o un 80% del presupuesto oficial, así como también se solicita que los índices organizacionales sean modificados de la siguiente forma, de manera que se flexibilicen los requisitos garantizando la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual referenciado:

INDICES ORGANIZACIONALES		
RENTABILIDAD PATRIMONIO	DEL	Mayor o igual a 0.01
RENTABILIDAD ACTIVO	DEL	Mayor o igual a 0.00
CAPACIDAD TRABAJO	DE	100%

VEEDOR CIUDADANO

JESUS ARCADIO MOLINA JIMENEZ
Veedor ciudadano.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad se remite a la respuesta anterior.

*****FIN DE LAS RESPUESTAS*****